



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

De conformidad a lo que establece la ley 340-06 de compras y contrataciones estamos declarando este proceso de urgencias por factores que serán explicados a continuación.

En ese sentido, mediante las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo numeral 1, de la ley 340-06 y sus modificaciones se establece que: "(...) serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto" y más adelante en el numeral 4 dicta lo siguiente sito **(4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan las realizaciones de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente)**

La presente Declaratoria comprende la compra de bienes y servicios indispensables para ejecución y las iniciativas de prevención de accidentes de tránsito de esta ciudad, dado que se habían iniciado dos procesos uno de compra de Hormigón Asfalto y otro de compras de Tapas de Registro, en fecha 12/10/2020, **hay que señalar que la principal responsabilidad de este Ayuntamiento no se limita solo a la recogida de basura sino también al mantenimiento mínimo de las vías de comunicación.**

Y es en este sentido que luego de que se robaran unas 30 tapas de registro en diferentes sectores de la ciudad siendo el principal afectado la C/ Las Cejas desencadenado esto un trágico accidente en fecha 27 de agosto de este año de un destacado empresario, luego de este hecho el cual desencadenó una serie de reclamos en la sociedad, se solicitó a la encargada de Compras que realizara la convocatoria de un proceso para satisfacer estas necesidades además de otras que también estaba incluidas como la compra de Hormigón Asfáltico para instalación de las tapas de registro y el bachear la ciudad, por razones que la encargada no pudo explicar la licitación duró casi un mes para preparar los Documentos, a pesar de que se realizara el proceso tenía la referencia **Ay. San Fco. Macoris-CCC-CP-2020-0015** en este proceso nadie ofertó a pesar de que se le comunicó que tenía que relazarlo de igual modo no interpuso a relanzar el proceso y terminó convirtiéndose en una urgencia dado de que la misma presentó la renuncia dejando la unidad de Compras de este Ayuntamiento acéfala. El otro proceso en cuestión es **Ay. San Fco. Macoris-CCC-CP-2020-0015** recibiendo el mismo tratamiento por la incumbente en cuestión que hasta la fecha del 26/10/2020 ocupaba el puesto de Encargada de Compras de este Ayuntamiento y siendo efectiva de inmediato.

VISTA: La ley 340-06 y sus modificaciones.


VISTA: EL Reglamento No. 543-12 de la ley

VISTA: El artículo 3 sudes capítulo 3 del Reglamento No. 543-12 de la ley 340-06
DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE ME DA LA LEY 340-06 Y COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE ESTE CABILDO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el procesó de compras de Tapas de Registro como un Proceso de Urgencia por las razones expuesta anterior mente.

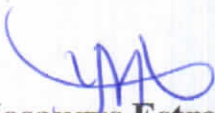
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el proceso de Compra de Hormigón asfáltico Caliente como un proceso de Urgencia.


Licd. Siquio NG De la Rosa
Alcalde Municipal




Licda. Daniela Flores Reyes
Direc. Gerencia Financiera





Licda. Yosaurys Estrella Payano
Enc. Ofic. Libre Acceso a La
Información




Licd. Kelvin Hernández
Consultor Jurídico



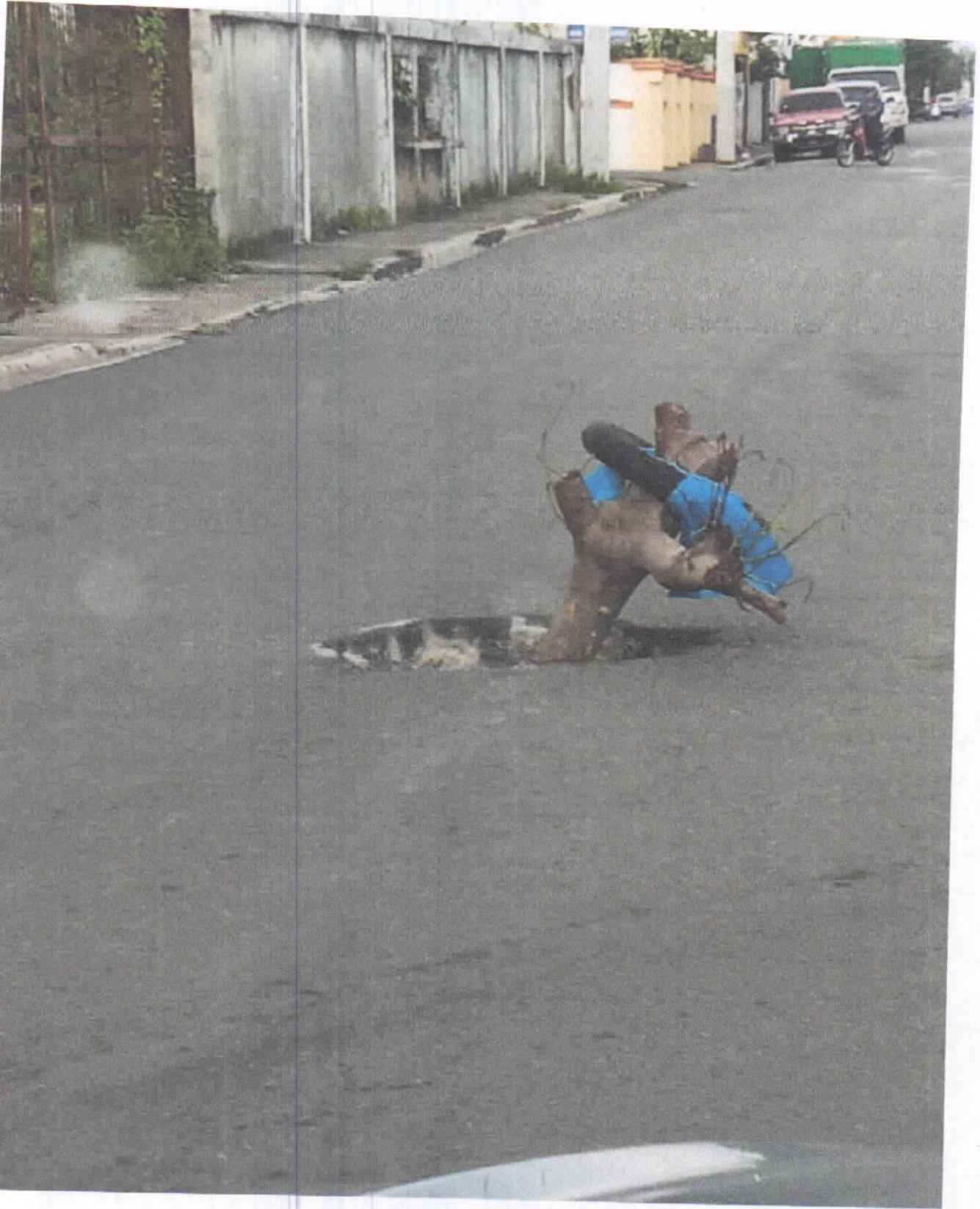

Dir. Planificación y Desarrollo
Representante




Sr. Regino E. Martínez G.
Enc. Compras y Contrataciones



Anexo: Evidencias fotográficas



NISS / Airbus

Popular
Star Drink

